



Resumen de Póliza para Asistencia Financiera

Crisp Regional Hospital, Inc. Como una organización sin fines de lucro, se ha comprometido a brindar atención médica de calidad a nuestra comunidad de pacientes, incluyendo a los que estén en dificultades financieras. Como resultado, nuestro programa de asistencia financiera está disponible basado en los reglamentos de elegibilidad que se centran en la capacidad del paciente para pagar los servicios de salud que sean necesarios y que se realicen en Crisp Regional Hospital. Crisp Regional Hospital informará a sus pacientes/garantes sin seguro médico de la Póliza de Asistencia Financiera y hará todos los esfuerzos razonables para determinar la capacidad del paciente/garante sin seguro médico para asistencia financiera. Si es determinado que la persona es elegible para recibir asistencia, el hospital revertirá, cuando sea aplicable, resultados adversos de cualquier esfuerzo de recolección y se reembolsará lo pagado en exceso a la persona. El hospital también emitirá nuevos estados de cuenta que representaran las cantidades que generalmente se cobran a las personas que tienen seguro médico o que sean elegibles para ayuda financiera. Esta cantidad será calculada utilizando el método de “mirar hacia atrás”, basado en reivindicaciones anteriores pagados al hospital por Medicare y seguros privados de salud en el contexto de emergencia/emergente.

Proceso de Solicitud

Un paciente/garante sin seguro médico puede solicitar ayuda financiera llenando la solicitud de asistencia y enviarla, junto con los documentos necesarios, a Crisp Regional Hospital, PO Box 919, Cordele, GA 31015-0919.

El paciente/garante también puede bajar la solicitud y la póliza de asistencia financiera de la página Web de Crisp Regional, www.crispregional.org; o puede recoger una en la oficina del asesor financiero en el hospital, o puede solicitar el documento llamando al 229-276-3166 o en español al 229-271-4678.

Criterio de Elegibilidad

1. Solicitante será evaluado para la elegibilidad de cualquier fuente de pagador de terceros, tales como Medicaid, y Pagos de cualquier fuente debe ser agotado antes que el solicitante pueda ser elegible para recibir asistencia financiera del hospital.
2. El solicitante también debe cumplir con otros requisitos que están incluidos en la Póliza completa de asistencia Financiera. Esta póliza también puede ser solicitada y/o accediendo la dirección, o números de teléfono que se muestra arriba. (Proceso de Solicitud) Adicionalmente, la póliza puede ser revisada en el hospital o en la página Web del hospital; www.crispregional.org.
3. Una vez que el solicitante sea considerado elegible para la ayuda, el nivel real de la ayuda será determinado, en parte, mediante la comparación de los ingresos del solicitante a nivel federal de pobreza, por los ingresos del hogar, publicado cada año.
4. Crisp Regional cuenta con dos niveles de asistencia;
 - A. Asistencia Financiera a Indigentes: Pacientes cuyos ingresos estén por debajo del 125% del nivel federal de Pobreza y se clasifican como médicamente indigente.
Categoría de pacientes que se incluyen en el nivel de Ayuda Financiera a Indigentes.
Categoría 1: Pacientes que tienen enfermedades crónicas o cuyas enfermedades estén amenazando la muerte.
Categoría 2: Pacientes que tienen enfermedades de corto plazo o cuyas condiciones no son potencialmente mortales.
 - B. Asistencia Financiera de Caridad: Los pacientes con ingresos entre 126%-200% del Nivel Federal de Pobreza, de los cuales serán clasificados como casos de caridad.

Por favor revise nuestra Póliza de Asistencia Financiera y Solicitud de Asistencia Financiera para obtener información con detalle completo a través de nuestro sitio Web, o puede recoger una en la oficina del asesor financiero en el hospital, o solicitando el documento llamando al 229-276-3166 en español Rafael Valencia 229-271-4678.